



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**OCCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO  
PÚBLICO, PARA OBRAS DE  
ATRAVIESO EN RUTAS 5, REGIÓN  
DE TARAPACÁ.**

**IQUIQUE, 16 DIC. 2010**

**VISTOS:**

1. El Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo; La Res. D.R.V. Resolución N° 4608/05.10.2010.

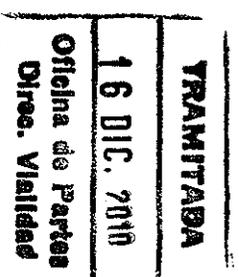
**CONSIDERANDO:**

1. Carta S/N de fecha 05 de Noviembre del 25 de noviembre del 2010, de la Empresa SCM Bullmine, donde solicita autorización para intervenir la Ruta 5 con un Atraveso, Proyecto: "ESTUDIO ESTRUCTURAL ATRAVIESO TUBERÍA DE ACERO DIÁMETRO 500mm. RUTA A-5 KM. 1.912, PARA PLANTA DE YODO, PAMPA DE TANA".
2. Que la vía anteriormente indicada tiene calidad de Camino Público Nacional y es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**RESUELVO**  
(Exento)

DRV N°

**1862**



- 1.- **AUTORIZASE** a la **EMPRESA SCM Bullmine**, RUT.: 76.824.590-8 domiciliada en Avenida A. Vespucio N° 1020 Pudahuel, Santiago, en adelante **EL SOLICITANTE**, para que en un plazo de 12 días a contar del 03 de enero del 2011, ejecute un (1) Atraveso en la Ruta 5 Norte, Región de Tarapacá, ocupando la Faja Vial de uso público, de acuerdo al proyecto presentado a la Dirección Regional de Vialidad Región de Tarapacá, bajo las siguientes condiciones:

- a.) Las instalaciones definidas anteriormente se autorizarán por un periodo de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850 /97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en los Caminos Públicos, versión 2006, de conocimiento de la empresa **SCM Bullmine** "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".



Tarapacá N° 130, Iquique | Chile  
Teléfonos (56-57) 572036 - 572037 | [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)  
email contacto: [oirs@mop.gov.cl](mailto:oirs@mop.gov.cl)

b.) La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de sus propietarios el conservarlas en buenas condiciones.

c.) **EL SOLICITANTE** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, 2 (dos) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del “Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá”, con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

d.)

<b>RTUTA</b>	<b>KM.</b>	<b>“Por la Correcta Ejecución de las Obras”</b>	<b>“Por la Correcta Señalización de las Obras”.</b>
<b>5</b>	<b>Km. 1.912</b>	<b>U.F. 30 x L</b>	<b>U.F. 14 x L</b>

e.) El Ingeniero Jefe de Obras ante su eventual ausencia, en su reemplazo, deberá asumir un profesional de las mismas características y competencias del titular.

f.) Las multas que aplique el Inspector Fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 111 del R.C.O.P., (Decreto N° 75 de fecha 02.FEB.2004), para Obras Menores. Estas multas deberán estar canceladas de manera previa a la Recepción de la Obra que realice **VIALIDAD**.

g.) **EL SOLICITANTE**, tendrá un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **EL SOLICITANTE**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

h.) Si al término de dicho plazo **EL SOLICITANTE** aún no ha terminado el trabajo, se aplicará la multa correspondiente a **3 U.F.** (Tres Unidades de Fomento) por día de atraso, la que se pagará mediante documento bancario a nombre del Ministerio de Obras Públicas.

i.) **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino, sin suspender el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.

j.) Deberá cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según el Decreto N° 63 de 1986 y sus modificaciones posteriores y el D.S. N° 90 del 30.08.2002, relacionado con “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”.

k.) Deberá cumplir además, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al Sector.

l.) La presente autorización, es para ocupar la Faja Vial, con las instalaciones ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.



- m.) No obstante, esta Dirección, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto originalmente aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo **EL SOLICITANTE** asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación emitida por **VIALIDAD**.
- n.) Será de responsabilidad de, **EL SOLICITANTE**, solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios, a **VIALIDAD** o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfirieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- o.) **EL SOLICITANTE**, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de **VIALIDAD**.
- p.) La presente autorización no faculta al **SOLICITANTE** a arrendar o entregar a cualquier título el uso de los ductos y otros servicios, si éstos no cuentan con la autorización expresa de la Dirección de Vialidad.
- q.) Si no se respeta esta cláusula, deberá ser el **SOLICITANTE** quien solvante los costos que se desprendan de la necesidad de ampliación de la vía y las posibles indemnizaciones que pudieren cobrar los contratistas al Fisco por atrasos en sus obras debido a la imposibilidad de producir los cambios de los terceros por el uso de los ductos.
- r.) Si a juicio de **VIALIDAD**, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuarán en la Ruta 5 Norte, en el Km. 1,912, los costos totales de las modificaciones a las instalaciones serán de cargo exclusivo de **EL SOLICITANTE**, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- s.) Antes del inicio de las obras **EL SOLICITANTE** deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal para coordinar los trabajos.
- t.) Una vez terminados los trabajos de instalación, **EL SOLICITANTE** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra. La Dirección de Vialidad, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.
- u.) El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del I.F.V.
- v.) Todo elemento de la infraestructura vial deberá ser restituido a su condición original, si es afectada durante los trabajos.

2.- **DESIGNASE**, como **INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS**, al Ingeniero Civil Industrial Sr. Juan Carlos Gonzalez Gonzalez de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, quien hará entrega al **SOLICITANTE**, del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general, (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

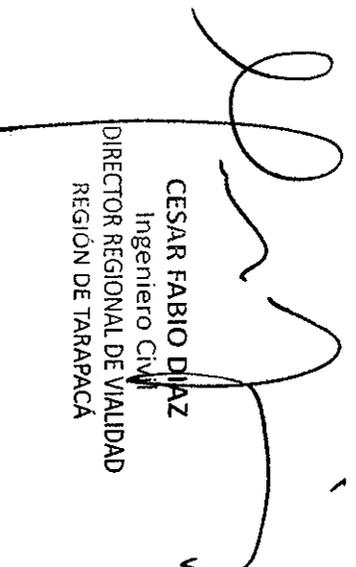


El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado, Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el **Inspector Fiscal** y el **Solicitante**, representado este último por el Profesional Residente, Ingeniero, obligatorio para que la Empresa que realice los trabajos, cumpla con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante el mismo.

Deberá existir en Oficinas de Terreno, o en la Instalación de Faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los Planos correspondientes al proyecto autorizado.

- 3.- **REMITASE Y NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la **EMPRESA SCM Bullmine**, Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Depto. de Proyectos, Subdepto. de Faja Fiscal, Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**CESAR FABIO DIAZ**  
Ingeniero CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE TARAPACA



HMM/RCHS/GGC/CTO.  
P. 24390880



Tarapacá N° 130, Iquique | Chile  
Teléfonos (56-57) 572036 - 572037 | [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)  
email contacto: [oirs@nop.gov.cl](mailto:oirs@nop.gov.cl)